

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 287-2022-MDS

Sachaca, 16 de Agosto del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDS, la Resolución de Alcaldía N° 123-2020-MDS, el Informe N° 00044-2022-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Memorandum N° 023-2022-MDS-ALC del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00051-2022-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00029-2022-SG de Secretaría General, el Informe N° 00160-2022-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Proveído N° 980-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Sachaca para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
Secretaría Técnica: Gerente de Desarrollo Económico y Social
Primer Miembro: Jefe del Pueblo de Salud de Sachaca
Segundo Miembro: Jefe del Puesto de Salud de Pampa de Camarones
Tercer Miembro: Responsable de Estrategias Sanitarias Etapa Vida Niño del Puesto de Salud de Sachaca
Cuarto Miembro: Responsables de Estrategias Sanitarias Etapa Vida Niño del Puesto de Salud Pampa de Camarones
Quinto Miembro: Representante del MIDIS en Sachaca
Sexto Miembro: Coordinador de Meta 4
Séptimo Miembro: Responsable de Padrón Nominal.
Octavo Miembro: Sub Gerente de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local (IAL) pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Sachaca.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Instancia de Articulación Local (IAL) se reunirá durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a las instituciones mencionadas en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Área de Informática y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Torres Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

St. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE